



1 **Acuerdos:**

2 **ENMSG2026-O01-01** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley  
3 Orgánica, así como en los artículos 20 y 28 del Estatuto Orgánico,  
4 ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, se  
5 convocó a la sesión **ENMSG2026-O01** a la H. Academia de la  
6 Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, con el propósito  
7 de analizar la solicitud de ampliación de plazo presentada por el  
8 estudiante \*\*\*\*\* , perteneciente al programa de  
9 Bachillerato General, **plan 2017**, de la ENMS Guanajuato.

10 Después del análisis de los argumentos expuestos por el  
11 estudiante, así como de sus adeudos académicos pendientes, el  
12 pleno de la H. Academia determina, **por unanimidad de votos**,  
13 otorgar una extensión de tiempo equivalente a los periodos **enero-**  
14 **junio 2026**, con base en artículo 51 fracción V del Reglamento  
15 Académico de la Universidad de Guanajuato.

16 **ENMSG2026-O01-02** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley  
17 Orgánica, así como en los artículos 20 y 28 del Estatuto Orgánico,  
18 ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, se  
19 convocó a la sesión **ENMSG2026-O01** a la H. Academia de la  
20 Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, con el propósito  
21 de analizar la solicitud de ampliación de plazo presentada por la  
22 estudiante \*\*\*\*\* , perteneciente al programa de  
23 Bachillerato General, **plan 2020**, de la ENMS Guanajuato.

24 Después del análisis de los argumentos expuestos por la  
25 estudiante, así como de sus adeudos académicos pendientes, el  
26 pleno de la H. Academia determina, **por unanimidad de votos**,  
27 otorgar una extensión de tiempo equivalente a los periodos **enero-**



28 **junio 2026**, con base en artículo 51 fracción V del Reglamento  
29 Académico de la Universidad de Guanajuato.

30 **ENMSG2026-O01-03** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley  
31 Orgánica, así como en los artículos 20 y 28 del Estatuto Orgánico,  
32 ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, se  
33 convocó a la sesión **ENMSG2026-O01** a la H. Academia de la  
34 Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, con el propósito  
35 de analizar la solicitud de cambio de grupo de la Unidad de  
36 Aprendizaje de Tutoría VI por parte de la estudiante  
37 \*\*\*\*\* , perteneciente al programa de Bachillerato  
38 General, **plan 2020**, de la ENMS Guanajuato.

39 • Una vez analizados los argumentos expuestos por la  
40 estudiante, así como las atribuciones y competencias de  
41 este Órgano Colegiado, el pleno de la H. Academia  
42 determinó, por unanimidad de votos, hacer de su  
43 conocimiento lo siguiente:

44 • Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de  
45 Responsabilidades en el Entorno Universitario de la  
46 Universidad de Guanajuato, la Comisión de Honor y Justicia  
47 es la instancia competente que puede determinar alguna  
48 sanción. Para mayor referencia, se transcribe el artículo  
49 citado:

50 *Sanciones*

51 *Artículo 13. Ante el incumplimiento de alguna de las*  
52 *obligaciones que se encuentran reguladas en el artículo*  
53 *anterior, la Comisión de Honor y Justicia podrá determinar*  
54 *alguna de las sanciones siguientes, atendiendo a la gravedad*  
55 *de aquella:*



56 *Párrafo reformado Párrafo reformado Gaceta Universitaria*  
57 *Gaceta Universitaria 30-08-2021*

58 *I. Para el personal que realice o asista las funciones de*  
59 *docencia, investigación o extensión:*

60 *a) Amonestación;*

61 *b) Suspensión de la actividad que desempeñe y de los*  
62 *derechos que acompañan el nombramiento, que puede*  
63 *comprender desde un día hasta 90 días naturales, plazo que*  
64 *constituye la máxima sanción para la suspensión del empleo,*  
65 *cargo o comisión establecida en las sanciones para los*  
66 *servidores públicos por faltas graves prevista en la Ley de*  
67 *Responsabilidades Administrativas para el Estado de*  
68 *Guanajuato;*

69 *Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021 30-08-*  
70 *2021*

71 *c) Orden de alejamiento a efecto de no acercarse o*  
72 *comunicarse con la persona afectada dentro de los espacios*  
73 *físicos o virtuales, hasta por un término de cinco años;*

74 *Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021*

75 *d) Separación definitiva del cargo, e*

76 *Inciso adicionado Gaceta Universitaria 30-08-2021*

77 *e) Inhabilitación académica de uno hasta tres periodos*  
78 *académicos (cuatrimestrales o semestrales), en los casos en*  
79 *que se hubiere separado definitivamente del cargo a la*  
80 *persona infractora.*

81 *Inciso adicionado Gaceta Universitaria 30-08-2021*

82 *Cuando se estime que el comportamiento supere los*  
83 *alcances previstos en esta fracción, y amerite una sanción de*



84 *diversa naturaleza, se procederá conforme a lo dispuesto en*  
85 *el último párrafo del artículo 21 del presente ordenamiento.*  
86 *Párrafo adicionado Gaceta Universitaria 30-08-2021*  
87 *II. Para las y los estudiantes:*  
88 *Fracción reformada Gaceta Universitaria 30-08-2021*  
89 *a) Amonestación;*  
90 *b) Suspensión de la asistencia a clases de uno hasta cuarenta*  
91 *y cinco días; Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-*  
92 *2021*  
93 *c) Suspensión de la calidad de estudiante de la Universidad*  
94 *hasta por un periodo académico (cuatrimestral o semestral),*  
95 *en cualquiera de las modalidades;*  
96 *Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021*  
97 *d) Participar en proyectos universitarios en favor de la*  
98 *comunidad universitaria;*  
99 *Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021*  
100 *e) Orden de alejamiento a efecto de no acercarse o*  
101 *comunicarse con la persona afectada dentro de los espacios*  
102 *físicos o virtuales, hasta por un plazo que no exceda de la*  
103 *duración del programa académico que corresponda;*  
104 *Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021*  
105 *f) El impedimento para que pueda inscribirse a cualquier*  
106 *programa académico, hasta por un plazo de cinco años,*  
107 *cuando ya no forme parte de la comunidad universitaria al*  
108 *momento de emitirse la resolución;*  
109 *Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021*  
110 *g) Expulsión del programa educativo;*  
111 *Inciso reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021*  
112 *h) Expulsión de la División o Escuela del Nivel Medio Superior;*  
113 *Inciso adicionado Gaceta Universitaria 30-08-2021*



- 114 *i) Expulsión del nivel educativo; y*
- 115 *Inciso adicionado Gaceta Universitaria 30-08-2021*
- 116 *j) Expulsión de la Universidad.*
- 117 *Inciso adicionado Gaceta Universitaria 30-08-2021*
- 118 *Segundo Párrafo. Se deroga.*
- 119 *Párrafo derogado Gaceta Universitaria 30-08-2021*
- 120 *Tercer Párrafo. Se deroga.*
- 121 *Párrafo derogado Gaceta Universitaria 30-08-2021*
- 122 *Cuarto Párrafo. Se deroga.*
- 123 *Párrafo derogado Gaceta Universitaria 30-08-2021*
- 124 *Quinto Párrafo. Se deroga.*
- 125 *Párrafo derogado Gaceta Universitaria 30-08-2021*
- 126 • Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de
- 127 Responsabilidades y Sanciones en Materia de Violencia de
- 128 Género de la Universidad de Guanajuato, el Programa
- 129 Institucional de Igualdad de Género es la instancia
- 130 competente para ordenar, de manera fundada y motivada,
- 131 la aplicación de medidas de protección, y no este Órgano
- 132 Colegiado. Para mayor referencia, se transcribe el artículo
- 133 citado:
- 134 *Medidas de protección*
- 135 *Artículo 34. El Programa Institucional de Igualdad de Género,*
- 136 *ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las*
- 137 *medidas de protección idóneas para que la persona*
- 138 *afectada desarrolle sus actividades, salvaguardando su*
- 139 *integridad física y emocional. Dichas medidas, entre otras,*
- 140 *pueden ser:*
- 141 *I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la persona*
- 142 *afectada;*



- 143 *II. Limitación para asistir o acercarse al espacio universitario*  
144 *donde la persona afectada realice alguna actividad*  
145 *académica o al lugar donde se encuentre;*  
146 *III. Reubicación de la persona probable responsable en lugar*  
147 *distinto de trabajo, en la medida de lo posible considerando*  
148 *el contrato colectivo de trabajo;*  
149 *IV. Cambio de turno, grupo o sede, de la persona probable*  
150 *responsable, cuando sea pertinente;*  
151 *V. Apoyo académico para que la persona afectada no vea*  
152 *mermado el*  
153 *desarrollo de sus actividades; y*  
154 *VI. La prohibición de realizar conductas de intimidación o*  
155 *molestia a la persona afectada o a personas relacionadas*  
156 *con ella.*  
157 *En la imposición de estas medidas, en lo conducente, se*  
158 *aplicará de manera supletoria la Ley de Acceso de las*  
159 *Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de*  
160 *Guanajuato.*
- 161 • Asimismo, se hace del conocimiento que la Unidad de  
162 Aprendizaje Tutoría presenta como particularidad que los  
163 contenidos, actividades y encomiendas se gestionan a  
164 través de la plataforma Campus Digital. En este sentido, se  
165 recomienda dar seguimiento puntual a las actividades  
166 programadas y, de considerarlo necesario, solicitar  
167 sesiones presenciales individuales con el tutor académico  
168 asignado, a fin de atender asuntos específicos o de carácter  
169 personal.



170 **ENMSG2026-O04-04** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley  
171 Orgánica, así como por los artículos 20 y 28 del Estatuto Orgánico,  
172 ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, se  
173 convocó a la H. Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior  
174 de Guanajuato a la sesión ordinaria ENMSG2026-O01 para el  
175 análisis y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión ordinaria  
176 ENMSG2025-O04 y del acta de la sesión extraordinaria  
177 ENMSGTO2026-E01, en cumplimiento con lo establecido en el  
178 artículo 41 del Estatuto Orgánico.

179 Una vez realizadas las revisiones correspondientes, ambas actas  
180 fueron aprobadas por unanimidad de votos, en lo general y en lo  
181 particular, incorporando las observaciones de contenido y forma  
182 realizadas por las y los integrantes de la H. Academia.

183 **ENMSG2026-O04-05** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley  
184 Orgánica, así como en los artículos 20 y 28 del Estatuto Orgánico,  
185 ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, se emitió  
186 la convocatoria a la sesión ENMSG2026-O01 de la Honorable  
187 Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato,  
188 con el objeto de analizar la solicitud de autorización para la  
189 realización de un viaje académico a la Ciudad de México,  
190 presentada por la Profesora Marcela del Rosario Franco Villafaña.

191 Una vez realizado el análisis correspondiente, el pleno de este  
192 Órgano Colegiado determinó solicitar a la profesora que  
193 complemente su propuesta con la siguiente información, a efecto  
194 de que en una sesión posterior pueda llevarse a cabo una nueva  
195 revisión y, en su caso, resolver lo conducente respecto a su  
196 autorización:



- 197
- 198
- 199
- 200
- 201
- 202
- 203
- 204
- 205
- 206
- 207
- 208
- 209
- 210
- 211
- 212
- 213
- 214
- 215
- 216
- 217
- 218
- Presentar la cotización detallada del viaje, especificando claramente el responsable de cubrir los costos correspondientes.
  - Incorporar el itinerario pormenorizado de las actividades a desarrollar durante el viaje.
  - Precisar el número máximo de estudiantes que podrán participar en la actividad.
  - Indicar si la invitación está dirigida a la comunidad estudiantil en general o a grupos específicos.
  - Considerar que se requiere la participación de un docente responsable por cada 20 estudiantes que asistan a la actividad.
  - Describir la dinámica para la recepción de pagos, señalando quién será el responsable de recibir y resguardar los recursos, si el pago se realizará en una sola exhibición o en parcialidades, así como el lugar y horario establecidos para tal efecto.
  - Establecer expresamente que la participación de los estudiantes en este viaje no generará beneficios ni afectaciones académicas en las materias que se encuentren cursando.
  - Presentar el reglamento y las indicaciones que deberán observarse durante el viaje, así como el protocolo a seguir en caso de incumplimiento por parte de algún estudiante.

219 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 19 de febrero de 2026.- El Secretario de la H.  
220 Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, **Ing. Raúl Rangel**  
221 **Torres.-** Rúbrica.

222 EL QUE SUSCRIBE, ING. RAÚL RANGEL TORRES, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
223 ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE  
224 GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA



225 LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL  
226 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

227

**CERTIFICA**

228 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la Escuela de  
229 Nivel Medio Superior de Guanajuato y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN**  
230 **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. ACADEMIA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO**  
231 **SUPERIOR DE GUANAJUATO CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2026. DOY FE.**